



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO POR  
EXTENSIÓN DE SUMINISTRO O  
SERVICIOS.

QUILLON, Julio 05 de 2.013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. Ficha Técnica N° 4907 de fecha 18.06.2013, donde se solicita traslado a los alumnos participantes del taller de Banda Escolar los días sábados del presente año.
3. El Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 14 de Marzo de 2013 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y el llamado a Licitación "Transporte Escolar, diversos sectores de Quillón, año 2013"
4. El Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 28 de marzo de 2013 que aprueba la Adjudicación de la licitación N° 4364-9-LP13, denominada "**Transporte Escolar, diversos sectores de Quillón, año 2013**"
5. El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 11 de abril que aprueba contrato de servicios de Transporte Escolar diversos sectores de Quillón" a don José Miguel Silva Ampuero.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7 letra A.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 514

1. **AUTORIZASE la contratación directa, al Proveedor José Miguel Silva Ampuero, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), por cada día sábado, que se relaciona a la "Extensión de Servicio de Traslado Alumnos, Escuela F-347 El Casino", que corresponde a la continuidad de una contratación realizada con anterioridad por considerarse indispensable para**

1

3

2. los intereses de esta entidad, como es, entregar los medios a los alumnos pertenecientes a nuestra establecimientos educacionales.

- **Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios; excepciones a la licitación contempladas en la normativa.**

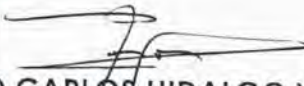
- **Contratar Prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios**

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de las Órdenes de Compras emitida por esta entidad.

4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/UDG/LKJ/CSS/css.

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE